



ORDENANZA N° 2572/2016

VISTO: El proyecto presentado en el año 2009 ante el Departamento Ejecutivo Municipal, Secretaría de Expresiones Comunitarias en referencia a un espacio que reivindique al espacio público como un territorio propio de las mujeres, como es, el “Paseo de las Mujeres”, y;

CONSIDERANDO:

Que, a lo largo y ancho de nuestra historia como sociedad dominada por un sistema de patriarcado que imponía el predominio de un paradigma marcado por el dominio superior del hombre, por un lado, y la subordinación de la mujer por el otro, trayendo consecuencias negativas de gran significancia para ambos sexos y por sobre todas las cosas, marcando un sistema de género desfavorable para el desarrollo sano de una sociedad. Siguiendo el hilo conductor de esta lógica patriarcal es el género masculino el dueño del espacio público, relegando en un segundo plano al género femenino al espacio privado, oculto, apagado. Hoy en pleno siglo XXI, se intenta a través de diversas acciones personales y sociales erradicar este tan dañino sistema e implementar la legítima igualdad de género, en todos los ámbitos. Es por ello que creemos necesario, se realicen todas las acciones necesarias que tengan como fin concientizar, educar y visibilizar a toda la sociedad de este hecho social, que se ha radicado y ha pasado a ser naturalmente humano, a lo largo de los siglos y que gracias a la lucha y al testimonio de muchas mujeres, es el día de hoy que seguimos avanzando por la igualdad de género. Así, resulta necesario que esa lucha se vea reflejada y relatada como parte fundamental de la historia de nuestra comuna, y de la cual, el Estado municipal y sus poderes, no pueden dejar de acudir, como productor de políticas públicas, ya que se trata del aporte de las mujeres a la construcción social, histórica y actual.

Que, mediante el mismo se manifiesta la intención de convertir los espacios público, como lugares propios de las feminidades en los que éstas puedan desenvolverse libremente en todas sus expresiones, así como también en los espacios privados. Que la ciudad y todos sus habitantes y visitantes puedan conocer a través de las acciones de las mujeres, sus valores, aportes históricos-arqueológicos y necesidades.

Que permita rendir homenaje a las mujeres que han realizado aportes significativos, ya sean sociales, artísticos políticos o científicos a la localidad, su desarrollo y perfeccionamiento. De esta manera se intenta rescatar el aporte silencioso y oculto de la participación femenina en el desarrollo de la historia local y regional.

Que permita y propicie la exhibición de las producciones artísticas y artesanales de las mujeres, haciendo de él un espacio ideal para la proyección de la expresión cultural femenina.

RUTH ELIZABETH SIVORI
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Que es necesario facilitar y promocionar el encuentro cultural y social de las mujeres para, así, compartir y vivir de manera comunitaria las experiencias, ideas, proyectos, enseñanzas de las mujeres entre sí ayudando a perpetuar conocimientos y saberes ancestrales de nuestra sociedad.

Que, este sitio además de recordar la vida de mujeres talentosas y de nobles acciones es un lugar aprovechado por muchos habitantes de nuestra ciudad para recreación y práctica de deportes al aire libre y por tal motivo merece también estar en óptimas condiciones.

Que atento a todo lo dispuesto con antelación, creemos pertinente resaltar, la necesidad ***de declarar este paseo de la mujer como “Jardín Temático”***, para, de esta forma brindar la seguridad de su restauración, mantenimiento y cuidado de conservación, preservándolo de esta manera de los daños fortuitos o por el paso del tiempo que pudiera sufrir este importantísimo espacio social.

Que, el Artículo 57, expresa: “Serán atribuciones y deberes del Concejo Deliberante: x) *“Dar nombre a las calles, plazas, paseos y a cualquier otro lugar o establecimiento el dominio público municipal”*.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: **DECLÁRASE:** al espacio ubicado a la vera de la ruta 40, que conforma la vereda del predio de CORFONE, hasta el puente “Curruhue” denominado “Paseo de la Mujer” como **“Jardín Temático y Circuito Cultural y Aeróbico Por la Equidad de Género”**.-

ARTÍCULO 2°: Remítase al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, y por su intermedio envíese copia a las Secretarías Municipales que correspondan, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1839/16 – EXPTE. C.D. N° 8336/16.-

RUTH ELIZABETH SIVORI
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES